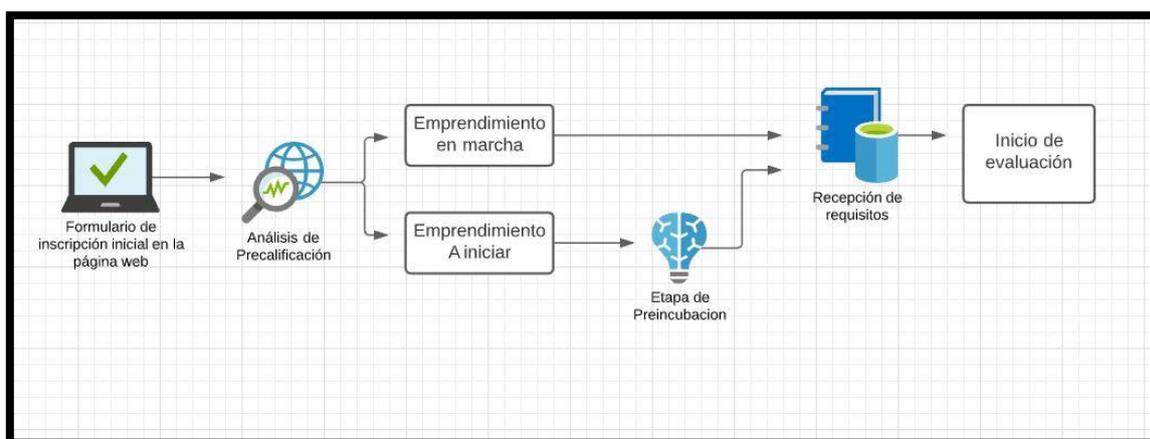


## Condiciones Específicas:

Al efecto de iniciar el proceso de análisis del proyecto es necesario cumplimentar una serie de requisitos que se diferencian por ser emprendimiento en marcha, a iniciarse o a iniciarse por igualación<sup>1</sup> (Ver Gráfico N°1).

Gráfico N°1: Procedimiento



<sup>1</sup> En marcha (EM): se entenderá por emprendimiento en marcha, a aquellos que demuestran como mínimo 12 meses de facturación en la actividad respectiva al proyecto que se pretende financiar.

*El ejercicio de la actividad se determina con las ultimas 12 declaraciones juradas de ingresos brutos.*

A iniciarse (AI): se entenderá por emprendimiento a iniciarse, a aquellos que no se encuentren inscriptos, no estén realizando la actividad y la inversión sea para activarla.

A iniciarse por igualación (IPI): se entenderá por emprendimiento a iniciarse por igualación a aquellos que no cuenten con un mínimo de 12 meses de facturación en la actividad respectiva al proyecto que se pretende financiar o con monto de facturación menor a la exigida para créditos de perfil general.

## **El proceso de evaluación consiste en las siguientes etapas:**

### 1. Análisis Técnico:

En esta instancia se completa el formulario y los requisitos para el armado de su carpeta con acompañamiento de su Oficial de Crédito (OC) asignado.

En esta primera instancia, se solicitará una entrevista obligatoria con algún Oficial de Crédito de la institución.

### 2. Análisis Jurídico:

Aquí se evalúan las cuestiones legales de su proyecto, es posible que en esta instancia se pida documentación adicional.

### 3. Evaluación por Comité de Crédito:

El Comité de Crédito de la institución es quién realiza la evaluación y dictamina la aprobación o desestimación de la solicitud en base a la viabilidad técnica, económica y legal del proyecto.

### 4. Firma de contrato y Constitución de Garantías:

En caso de resultar aprobado, será notificado al correo electrónico sobre el resultado de la evaluación por su OC. En esta etapa, es probable que se solicite la documentación pendiente para la realización de contrato.

En el caso de que la documentación esté completa, se elabora el contrato y realizan las firmas en la escribanía seleccionada.

### 5. Monetización:

Una vez firmado el contrato y constituidas las garantías, su crédito se encuentra en condiciones de ser monetizado. El depósito se realiza al CBU habilitado para ese fin e informado por el/la tomador/a del crédito.

### 6. Rendiciones:

Posterior a los 90 (noventa) días del depósito y efectuadas las inversiones se deberán realizar las rendiciones correspondientes (el incumplimiento de la rendición configura una causal de rescisión del contrato, lo que habilita a la institución a reclamar la devolución de la totalidad del préstamo otorgado mediante la ejecución de las garantías).

## Requisitos:

En cuanto a los requisitos que se deben presentar para iniciar el trámite, estos se distinguen por persona humana o jurídica.

Para emprendimientos unipersonales (persona humana) en marcha, a iniciarse o a iniciarse por igualación, deberán presentar:

- ✓ Formulario de proyecto productivo + fotos del emprendimiento (si hubiere)
- ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI). En caso de estar **casados**: DNI cónyuge + Acta de matrimonio. **Divorciados**: Acta de divorcio o sentencia firma. **Viudos**: Acta de defunción del cónyuge.
- ✓ Certificado de domicilio autenticado en policía en caso de que no se encuentre actualizado el domicilio en DNI.
- ✓ Constancia de CBU apta para depósito del crédito a realizarse una vez culminadas las etapas del proceso de otorgamiento.
- ✓ Facturas Proformas de los bienes a comprar y/o los servicios a contratar detallado en el Plan de Inversiones.
- ✓ Manifestación de bienes firmada por solicitante con títulos probatorios de los bienes. Solamente deberá estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) aquellos que no posean la documentación respaldatoria y soliciten más de \$1 millón de pesos Arg.
- ✓ Acreditación de la localización del emprendimiento.
- ✓ Habilitación Municipal: definitiva o en trámite (cuando correspondiere), pudiendo otorgarse a los “emprendimientos a iniciarse” un plazo máximo de 6 (seis) meses posteriores a la monetización del crédito para completar la misma.
- ✓ Documentación relativa a Garantías. **Podrá optar por cualquiera de las garantías que pueda ofrecer:**
  - Fianza: La documentación a presentar como requisito son últimos 3 recibos de sueldo + DNI de garante. Es condición excluyente que se encuentre en relación de dependencia con al menos un año de

antigüedad laboral, menor a 60 años género masculino, y 55 años género femenino.

- Prenda: La documentación a presentar como requisito es título de vehículo, DNI de titular, informe de dominio y póliza de seguro contra todo riesgo (una vez aprobado el crédito). El vehículo debe estar radicado en la provincia de Misiones, tener una antigüedad menor a 10 años y debe estar libre de gravámenes (prendas, embargos, inhibición, etc.)
- Hipoteca: La documentación a presentar como requisito es título de propiedad, DNI de titular, tasación. La tasación también la puede realizar el Fondo de Crédito Misiones a través del convenio con la Cámara Inmobiliaria de la Provincia de Misiones incluyendo posteriormente, los costos del trámite en las primeras 12 cuotas del crédito. El bien debe estar en condiciones para ser hipotecado, con título escriturado y libre de deudas.
- Aval de SGR “Garantizar” o “Confederar”. En el caso de optar por este tipo de garantía, debe hacer el trámite de forma personal y pasar la calificación de cualquiera de las empresas elegidas.

También se podrá solicitar otra documentación que su Oficial de Crédito y/o el Comité de Créditos consideren necesaria y relevante para la evaluación.

**Aquellos emprendimientos en marcha, además de lo mencionado anteriormente, deberán adjuntar** (todas deberán tener su respectivo acuse de recibo):

- ✓ Declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos de los últimos 12 meses.
- ✓ Si es Responsable Inscripto, 2 últimas declaraciones juradas del impuesto a las ganancias.
- ✓ Si es empleador presentar última declaración jurada del F931.
- ✓ Certificado MiPyMe, si posee.

Para **emprendimientos asociativos (persona jurídica)**, a los requisitos anteriores se agregan y/o se remplazan por otros exclusivos para persona jurídica:

- ✓ Estatuto + Acta de designación de cargos (Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal) + DNI del representante legal + modificaciones contractuales.
- ✓ Acta de socios autorizando la toma del crédito con el Fondo de Crédito Misiones – SAPEM por el monto solicitado oportunamente. *(La misma debe mencionar el monto a solicitar, la garantía a ofrecer, el destino del crédito y expresar conformidad de los socios para constituirse como garantes personales del crédito solicitado).*
- ✓ Estados contables (últimos 2). Certificados por el CPCE.

Para acceder al crédito posterior a la aprobación es condición excluyente que todos/as los/as destinatarios/as registren impuestos activos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Agencia Tributaria de Misiones (ATM).

## **INVERSIONES NO FINANCIABLES:**

Existe una serie de excepciones como inversiones “no financiables” como:

- × Alquileres (a excepción de actividades a iniciarse, por un monto de hasta un máximo de 3 veces el valor al que asciende el alquiler mensual, en la medida que no supere un 30% de la asistencia crediticia).
- × Sueldos y jornales.
- × Honorarios (a excepción de aquellos vinculados con investigación y desarrollo).
- × Adquisición de Inmuebles.
- × Actividades relacionadas a los juegos de azar y apuestas.
- × La inversión no podrá ser destinada a la actividad “servicios de cobro” (por ej. Rapipago, Pago Fácil, etc).
- × Minería de criptomonedas y similares.
- × Construcciones o refacciones de locales destinados a alquiler.
- × Publicidad (a excepción de gastos para la construcción de marca).
- × Cancelación de deudas u otras obligaciones financieras.
- × Inversiones en construcción o refacción sobre un inmueble alquilado o que no esté a nombre de la persona que solicita el crédito.
- × Cualquier destino distinto al proyecto productivo y/o actividad que no pueda demostrar viabilidad técnica, económica y legal.
- × Actividades a iniciarse que no puedan completar la inversión y poner en marcha su actividad con el otorgamiento del crédito.
- × También quedan exceptuadas del financiamiento aquellas empresas que superen el tope máximo de facturación anual de la categoría “comercio” estipulada por el Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente es de 213.150.000 pesos argentinos.